

Señores(a) **ANONIMO** Bogotá D.C.

CONCEJO DE BOGOTA 28-12-2020 01:51:30
AI Contestar Cite Este Nr.:2020EF13950 O 1 Fol:1 Anex:0
Origen: Sd:452 - DIRECCION JURIDICA/JULIO ESTRADA EVELYN
PETICIONARIO/ANONIMO-AVISO
REQ.361770-2020
FEGMPORS

Asunto: Comunicación SDQS nº 361770-2020

Respetado(a) señor(a):

En atención a su comunicación citada en el asunto, mediante la cual remite comunicado donde solicita "se investigue la preocupante situación que viene presentando el cuerpo de bomberos de Bogotá desde hace décadas, en donde es imposible lograr prestar servicios de mantenimiento en justa lid, debido a una presunta entramada de poder y presiones organizada por la señora Maritza quintana, directiva de REIMPODIESEL, empresa que públicamente ha estado envuelta en varios casos de corrupción.", atentamente le informo que, de acuerdo con las disposiciones del Decreto Ley 1421 de 1993, esta Corporación no está habilitada para resolver su solicitud por lo tanto, teniendo en cuenta lo anterior y que usted informa haber trasladado su petición a las entidades correspondientes, se asigna a la mesa directiva del concejo de Bogotá D.C, para su conocimiento y fines pertinentes.

Agradecemos su confianza en la Corporación y cordialmente lo invitamos a hacer el respectivo seguimiento de su SDQS n° **361770-2020**, en la plataforma del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, Bogotá Te Escucha y/o, en caso de requerir información adicional, dirigirse, mientras dure la medida de aislamiento selectivo y sostenible decretado por los Gobiernos Nacional y Distrital, al correo electrónico institucional <u>atencionalciudadano@concejobogota.gov.co</u>. Una vez levantada aquella, también puede(n) dirigirse a nuestras instalaciones ubicadas en la calle 36 n° 28 A – 41 piso primero, Oficina de Atención a la Ciudadanía, teléfonos: directo - 2088120, conmutador - 2088210 extensiones 717 – 824.

Atentamente,

EVELYN JULIO ESTRADA Directora Técnica Jurídica

Original Firmado

Proyecto: Carlos Alberto Muñoz Torres - Profesional Reviso: Olga Marlene Rodríguez Vega – Asesor 105-02

Aviso público

Atendiendo el hecho de que el peticionario no suministró dirección de residencia para su notificación y de conformidad con lo preceptuado en el parágrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), se fija el presente documento en la página WEB del Concejo de Bogotá – Atención al Ciudadano - Notificaciones por aviso, con el fin de informar el trámite y respuesta al requerimiento.



